ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

En la ciudad de Puno, siendo las diez de la mañana con cuarenta y cinco minutos 10:45 AM **del 26 de marzo del año 2026**, en la sala de docentes de la Escuela Profesional de Administración de la UNA - PUNO, se da inicio a la **sesión extraordinaria** programada, se constituyen, la Decano Dra. María Antonieta Bedoya Gonzales, los integrantes del Consejo de Facultad; y actuando como secretario técnico Mtra. Verónica Ramos Camacho, confirman su asistencia; los consejeros German Molina Cabala, Tomás Véliz Quispe, Villa Ruiz Braulio Salomé, Rolando Esteban Rodríguez Huamani, Paula Andrea Arohuanca Percca, Guino Percy Gutiérrez Toledo, Carlos Choque Salcedo, Alberto Magno Cutipa Limache, Zoraima Julieta Laura Castillo, Miguel Martín Arroyo Beltrán, Irwin Jehsmany Apaza Nina, Trons Américo Cruz Hancco, se presentó la ausencia de los consejeros William Elvis Aquino Tipo, Luis Alejandro Apaza Nina, Fray Luis Incahuanaco Limahuaya y Jasmyn Nora Sosa Ruelas con permiso, por tanto, existiendo el quorum reglamentario, se inicia con la sesión extra ordinaria.

Toma la palabra la secretario técnico Mtra. Veronica Ramos quien indica que se procederá a tratar los puntos del orden del día según citación Nº 002-2026-ST-FCAH Consejo de Facultad.

ORDEN DEL DÍA:

A pedido del decano se inicia el orden del día con:

1. **Reconformación la comisión de ratificación y promoción docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y humanas de la universidad Nacional del Altiplano (RD. 188-2025-D-FCAH-UNA)**

   La señora Decana, Dra. María Antonieta Bedoya Gonzales, toma la palabra y manifiesta que se ha solicitado la reconformación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, debido a que se encuentra pendiente el proceso de ratificación del Dr. Rolando Rodríguez Huamaní. Precisa que, inicialmente, la comisión estaba integrada por el Dr. Manuel Anchapuri, quien no aceptó formar parte de la misma; posteriormente, se propuso al Dr. Hugo Ivan Atencio Zambrano, quien igualmente declinó la designación. En ese contexto, la Decana presenta una nueva propuesta para la conformación de la comisión.

   Seguidamente, toma la palabra el Dr. Rolando Rodríguez Huamaní, quien enfatiza que la modificación de la comisión corresponde únicamente a su proceso de ratificación. Para sustentar su posición, da lectura al artículo correspondiente a las Disposiciones Finales del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente, el cual establece que "En caso corresponda la evaluación para la ratificación de alguno de los integrantes de la Comisión de Ratificación y Promoción, estos serán reemplazados únicamente para dicho proceso de evaluación docente, aplicándose los criterios señalados en el reglamento."

   En ese sentido, el Dr. Rolando Rodríguez Huamaní señala que la comisión está conformada por el Dr. Tomás Véliz Quispe, el Dr. Braulio Villa Ruiz y su persona, razón por la cual solicita que, únicamente para su caso, se proceda con el reemplazo de su participación por otro docente.

   La señora Decana propone al Dr. Carlos Choque Salcedo para integrar la Comisión de Ratificación y Promoción Docente en reemplazo del Dr. Rolando Rodríguez Huamaní, exclusivamente para el desarrollo de su proceso de ratificación, dejando la propuesta a consideración del Consejo de Facultad.

   A continuación, el M.Sc. Germán Molina Cabala interviene indicando que el término más adecuado no es "reconformación", sino "reemplazo", dado que la modificación solo alcanza a uno de los integrantes de la comisión y únicamente para un caso específico.

   Posteriormente, la señora Decana concede nuevamente el uso de la palabra al Dr. Rolando Rodríguez Huamaní, quien manifiesta que el procedimiento de ratificación docente es un proceso que debe realizarse de oficio, señalando que, al haber cumplido el tiempo requerido el 1 de enero, el trámite debió iniciarse con una anticipación de sesenta (60) días.

La señora Decana señala que, efectivamente, el procedimiento de ratificación debería ser impulsado de oficio por la dependencia competente de la Universidad Nacional del Altiplano, específicamente el área de Recursos Humanos, considerando que el Decanato no cuenta con los currículos documentados de los docentes para iniciar el procedimiento correspondiente.

Por su parte, el Dr. Braulio Villa Ruiz precisa que el retraso en el desarrollo del proceso también obedece al periodo vacacional del personal docente y administrativo.

Luego del intercambio de opiniones y no habiendo más intervenciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerda aprobar el reemplazo de uno de los integrantes de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, designada mediante Resolución Decanal Nº 188-2025-D-FCAH-UNA, incorporando al Dr. Carlos Choque Salcedo en reemplazo del Dr. Rolando Rodríguez Huamaní, únicamente para el proceso de ratificación correspondiente a este último, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente.

2.- Aprobación de renovación de contrato docente conforme a la (R.R Nº442-2026-R-UNA)

La señora Decana informa que, en cumplimiento de la Resolución Rectoral N°. 442-2026-R-UNA, se conformó la Comisión de Evaluación para la Renovación de Contrato Docente, integrada por la Decana de la Facultad, el Director del Departamento Académico y el Director de la Escuela Profesional, conforme a lo dispuesto en la citada resolución.

Asimismo, señala que la comisión elaboró el Acta de Constitución el día 24 de marzo de 2026, a las 15:30 horas, en las instalaciones del Decanato, con la participación de la Dra. María Antonieta Bedoya, el M.Sc. Germán Molina y el Dr. Braulio Villa Ruiz, quien actuó como secretario de la comisión. En dicha reunión se acordó elaborar y publicar la convocatoria, verificar los expedientes de los postulantes y establecer los criterios de evaluación para la renovación de contrato por invitación, suscribiendo el acta los integrantes de la comisión.

Seguidamente, el Dr. Guino Gutiérrez Toledo, manifiesta su preocupación indicando que actualmente no existe suficiente carga académica, pues se ha dispuesto que los docentes se adecuen al mínimo de catorce (14) horas lectivas, sin embargo, observa que se plantea la contratación de nuevos docentes.

El Dr. Braulio Villa Ruiz interviene señalando que las disposiciones emitidas por las autoridades universitarias deben cumplirse conforme a la normativa institucional.

Por su parte, el M.Sc. Germán Molina Cabala, explica que la distribución de la carga académica se realizó procurando que todos los docentes alcancen la carga mínima establecida. Precisa que las Escuelas Profesionales redujeron significativamente el número de grupos académicos respecto del semestre anterior, pasando de más de cuarenta grupos adicionales a una menor oferta. Asimismo, indica que algunos cursos, como Taller de Emprendimiento, fueron reubicados entre el cuarto y octavo semestre de las nuevas mallas curriculares, motivo por el cual se efectuaron ajustes para garantizar una distribución equilibrada de la carga docente y facilitar la gestión académica de las siguientes administraciones.

La señora Decana agrega que también se consideró el criterio de los docentes reconocidos como RENACYT, quienes, por sus actividades de investigación, requieren una menor carga académica, aspecto que fue evaluado por la Dirección del Departamento Académico.

A continuación, el Dr. Braulio Villa Ruiz, en su calidad de secretario de la comisión, presenta el informe de evaluación elaborado en cumplimiento de la Resolución Rectoral N°. 442-

2026-R-UNA. Señala que se verificaron las solicitudes presentadas por los docentes interesados y que se consideró únicamente a quienes laboraron durante el semestre académico 2025-II, acreditando además su habilitación profesional vigente.

Indica que la comisión tomó como principal criterio de evaluación el desempeño docente correspondiente al semestre 2025-II, obteniéndose el siguiente orden de mérito:

Lic.Adm. Roger Miranda Bellido : 17.02

Mtra. Deysi Mulluni Chacolli : 16.96

Mtro. Roger Yucra Quispe : 16.90

Lic. Adm Mara Sibien Costa Cornejo : 15.86

M.Sc. Erick Velásquez Medina : 14.45

Mtra. Saby Cayro Méndez : 14.45

Asimismo, informa que, mediante Oficio N.º 003-2026-DDA-EPA-FCAH-UNA-PUNO, la Dirección del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Administración comunicó la necesidad de contratar tres (3) docentes para cubrir la demanda académica del semestre 2026-I. En mérito a ello, la comisión propone la renovación de contrato por invitación de los siguientes docentes:

Lic. Adm. Roger Miranda Bellido.

Mtra. Deysi Mulluni Chacolli.

Mtro. Roger Yucra Quispe.

La propuesta fue aprobada por los integrantes de la comisión, suscribiéndose el acta correspondiente a las 11:15 horas.

Seguidamente, el Dr. Miguel Arroyo Beltran manifiesta que, al revisar la documentación presentada, advirtió que el docente Roger Miranda Bellido aún no cuenta con el grado académico de maestro, razón por la cual anuncia su abstención en la votación.

La señora Decana informa que la vigencia de la Ley de Adecuación ha sido ampliada por un año adicional, permitiendo que los docentes comprendidos en dicha norma continúen ejerciendo la docencia mientras culminan el proceso de adecuación.

El Dr. Braulio Villa Ruiz da lectura al artículo primero de la Resolución Rectoral N.° 442-2026-R-UNA, precisando que esta aprueba la renovación de contrato docente para la sede central y las secciones descentralizadas de Azángaro y Chucuito-Juli, previa evaluación del desempeño y cumplimiento de funciones, en las mismas plazas ocupadas durante el semestre académico 2025-II.

El Dr. Rolando Rodríguez Huamani solicita que también se haga referencia expresa a la norma que amplía el plazo de adecuación, con la finalidad de evitar futuras observaciones administrativas.

Por su parte, el Dr. Guino Gutiérrez considera que debe priorizarse a los docentes que ya cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria.

La señora Decana precisa que el docente Roger Miranda Bellido ha venido desempeñando sus funciones académicas de manera regular y que su situación se encuentra comprendida dentro del marco legal vigente.

La Dra. Zoraima Laura Castillo señala que la aplicación de la normativa debe realizarse de manera uniforme para todos los docentes contratados y sostiene que debe priorizarse a quienes ya cuentan con el grado de maestro, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N.° 30220.

A continuación, el Secretario Técnico informa que la Ley N.° 32551, publicada en enero de 2026, amplió hasta el 30 de diciembre de 2026 el plazo de adecuación para los docentes de universidades públicas y privadas que ingresaron bajo el régimen de la Ley Universitaria anterior, garantizando la continuidad de sus labores académicas mientras culminan el proceso de adecuación.

Posteriormente, el M.Sc. Germán Molina informa que el sistema habilitó inicialmente seis plazas; sin embargo, el Vicerrectorado Académico solicitó previamente la regularización de la carga académica. Precisa que aún existen ajustes pendientes en el sistema CISCAD debido a la redistribución de carga de los docentes RENACYT y a la incorporación de nuevos requerimientos académicos. Asimismo, explica que la necesidad de tres plazas responde a la demanda efectiva de cursos y que el criterio de selección se sustentó en el ranking obtenido del desempeño docente del semestre anterior.

El Dr. Braulio Villa Ruiz manifiesta que las resoluciones rectorales contienen disposiciones generales que deben aplicarse considerando la realidad académica de la Escuela Profesional de Administración. Añade que las decisiones deben sustentarse técnica y normativamente para evitar futuras observaciones, señalando además que algunos programas ofertados, como Big Data, no alcanzaron el número mínimo de postulantes.

La Dra. Zoraima Laura Castillo, precisa que la Ley N.° 32551 está dirigida a los docentes nombrados incorporados bajo la Ley N.° 23733, permitiéndoles continuar ejerciendo la docencia hasta el 30 de diciembre de 2026 mientras culminan su adecuación.

El Dr. Rolando Rodríguez Huamaní reitera la necesidad de incorporar expresamente la referencia a la Ley de Adecuación en el acuerdo que adopte el Consejo de Facultad.

El Dr. Tomás Véliz manifiesta su desistimiento respecto de su intervención. Seguidamente, el Secretario Técnico recuerda que debe respetarse la jerarquía normativa establecida en el ordenamiento jurídico, aplicando las leyes y resoluciones conforme a su rango.

Finalmente, el M.Sc. Germán Molina reafirma la necesidad institucional de cubrir las tres plazas docentes requeridas para el semestre académico 2026-I.

Puesta la propuesta a consideración del Consejo de Facultad, el Dr. Guino Gutiérrez se abstiene de emitir voto y la Dra. Paula Arohuanca manifiesta que corresponde respetar la jerarquía normativa para respaldar la decisión adoptada. Por su parte, el Dr. Rolando Rodríguez Huamaní señala que, de generarse nuevas plazas, podrá evaluarse la renovación de contrato de los demás docentes.

Luego del debate, el Consejo de Facultad, por mayoría, aprueba la renovación de contrato docente por invitación de los tres docentes propuestos por la Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N.° 442-2026-R-UNA, dejando constancia de las abstenciones formuladas durante la sesión.

Como asunto adicional, la señora Decana informa que el Dr. Hugo Atencio se encuentra con descanso médico otorgado por ESSALUD, estimándose un periodo aproximado de cuatro meses para su recuperación, por lo que será necesario gestionar el reemplazo temporal correspondiente.

Antes de concluir la sesión, el Dr. Guino Gutiérrez precisa que la denominación correcta del cargo es Secretario Técnico y no Secretaria Técnica, solicitando que se realice la corrección en el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.25 horas del día 26 de marzo de 2026, la señora Decana dio por concluida la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, firmando los asistentes en señal de conformidad.

En señal de conformidad, los miembros asistentes proceden a firmar la presente acta en fecha 18 de Junio del 2026.

Paula Arohuana Pereira

Alberto Magno Cutipa Lizarraga

Carlos Choque S.

Miguel Arroyo Beltrán

Tomás Veliz Q.

Emma Gutiérrez Toledo

Rolando Rodríguez Huanani

WILLIAM ELVIS AQUINO TIPO

IRWIN JEHSMANY DPDZA NINA

Germán Jorge Molina Cabala

Danilo Silva Ruiz

Trans America Cruz Huanca

Zoraima Julieta Laura Castillo

000090

Walter S. Gálvez Condori
C.N.P. Nº 39
C.A.P. Nº 1071
ABOGADO - NOTARIO
NOTARÍA PUNO

